

AVISA

Que mediante providencia calendada Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220822 00 formulada por MARÍA CONSUELO CAMELO PINEDA POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ. por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

RADICADO NO. 90-842.

SE FIJA: 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 27 DE ABRIL DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00822-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la ciudadana *María Consuelo Camelo Pineda* por medio de apoderado judicial, contra la *Superintendencia de Sociedades – Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales* y la *Secretaría de Educación Distrital de Bogotá*.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado No. 90-842.

3. ORDENAR a la *Superintendencia de Sociedades – Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. - Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6.- REQUIERASE al Dr. *José Andelfo Rodríguez Rdoríguez*, para que en el término de un (1) día, allegue el poder conferido por el accionante para iniciar el trámite constitucional de la referencia, téngase en cuenta que no se aportó poder conferido para iniciar la presente acción constitucional.

7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:



Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d924db735b150ca3d00d52c1fa79e0aa1dadab7a7697094256a14e8f316663ca

Documento generado en 26/04/2022 10:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>